

**JUVENTUD**  
APOYO A JÓVENES INFORMADORES/AS EN  
CENTROS EDUCATIVOS DE EEMM

---

Servicio de Juventud





## BASES DE LA CONVOCATORIA DE DOTACIONES ECONÓMICAS PARA EL PROGRAMA RED DE JÓVENES INFORMADORES/AS 2024-2025

### Servicio de Juventud

Las presentes bases se rigen por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en su sesión ordinaria de 21 de abril de 2023. La ordenanza se publicó en el BOTHA número 88, de 28 de julio, y entró en vigor el 1 de octubre. Se puede consultar a través de la página [www.vitoria-gasteiz.org/subvenciones](http://www.vitoria-gasteiz.org/subvenciones) y en las oficinas de atención ciudadana.

Las entidades interesadas en presentarse a esta convocatoria deberán acudir a la Ordenanza General de Subvenciones para conocer, los requisitos y obligaciones de las entidades solicitantes, modo de justificación de las subvenciones, formularios (Anexos), publicidad de la subvención, subcontratación, gastos subvencionables, compatibilidad con otras subvenciones, infracciones y sanciones, reintegro etc.

#### 1. LÍNEA DE SUBVENCIÓN

---

Apoyo a jóvenes informadores/as en centros educativos de enseñanzas medias.

El Ayuntamiento, dentro de su Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado el 21 de enero de 2022, incorpora una línea de subvención denominada “*Apoyo a iniciativas y proyectos que promuevan la participación de la juventud en la ciudad*”, cuyo objetivo estratégico consiste en promocionar proyectos asociativos e interasociativos que se dirijan fundamentalmente a la población joven para conseguir la participación de las personas jóvenes en las políticas municipales.

#### 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

---

Mediante la presente convocatoria se regula la concesión de dotaciones económicas para la gestión y dinamización de una Red de Jóvenes Informadores/as en los centros educativos de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), Formación Profesional Básica, Bachiller y Formación Profesional de Grado Medio y Superior del municipio de Vitoria-Gasteiz, durante el curso 2024-2025.

El objetivo de esta convocatoria es facilitar a las personas jóvenes el acceso a la información significativa para su desarrollo personal y, fundamentalmente, hacerles protagonistas de la captación, organización y difusión de dicha información entre sus iguales.

El Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha establecido los ejes vertebradores de la actuación municipal en el ámbito de la juventud (calidad, participación, proximidad y transversalidad). Este programa, Red de Jóvenes Informadores/as, posibilita tanto la participación de las personas jóvenes en las políticas de las que son destinatarias como la proximidad entre la institución y la juventud.



### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

---

**Qué es la Red de jóvenes informadores/as:** se trata de un programa que coordina la participación de jóvenes estudiantes en el proceso de captación, organización y difusión de la información más relevante para su actividad diaria y futura en temas como: servicios y recursos para jóvenes en la ciudad, formación, becas y subvenciones, concursos-convocatorias, empleo, tiempo libre, etc.

**Los y las jóvenes informadoras** son estudiantes de 15 a 25 años de centros educativos de enseñanzas medias de Vitoria-Gasteiz. Se estima que el número óptimo de personas para desarrollar esta tarea es de dos jóvenes por centro.

Los/as informadores/as desarrollan su labor a través de dos líneas de trabajo:

1.- **Gestión de un tablón informativo** en el centro educativo: un tablón exclusivo para el programa, proporcionado por el Servicio de Juventud, en el que los/as informadores/as comparten contenido en forma de carteles y folletos sobre temas de interés joven. La Oficina Municipal de Información Joven les entrega una selección de material actualizado en papel cada dos semanas, y, además, pueden colocar información recopilada por ellos/as mismos/as de sus centros, barrios u otras fuentes de interés.

2.- **Creación de contenido en vídeo** para redes sociales: los/as informadores/as colaboran con el Servicio de Juventud creando material informativo en formato vídeo breve sobre actividades o información de interés de Vitoria-Gasteiz dirigida a jóvenes. Se comprometen a crear dos vídeos al mes, cuyo tema y duración se coordinará con el/la responsable del programa en la Oficina Municipal de Información Joven. Los vídeos se subirán a las redes sociales municipales de Juventud, convirtiéndose los/as informadores/as en protagonistas, tanto de la elaboración, como de la difusión de la información, facilitando que esta pueda llegar a sus iguales.

**Modo de selección:** las personas jóvenes participantes serán seleccionadas por el propio centro escolar, que podrá establecer los criterios que considere, siempre teniendo en cuenta que las personas informadoras necesitan disponer de teléfono móvil y tener experiencia en el uso de redes sociales.

Los y las estudiantes propuestas deberán responder por escrito a las preguntas del Anexo IV y grabar un vídeo de presentación de manera individual de entre 1 y 3 minutos de duración, en el que indicarán su nombre, qué están estudiando, sus aficiones y su motivación para participar en el programa.

El Servicio de Juventud valorará las propuestas realizadas, en base al baremo establecido en el punto undécimo de estas bases, seleccionando de esta manera los centros educativos participantes.

Los/las jóvenes informadores/as recibirán por su labor una compensación económica, que se les hará llegar a través del centro educativo, no estableciendo ninguna relación laboral ni mercantil con el Ayuntamiento.

**El periodo de funcionamiento del programa** será desde octubre de 2024 hasta mayo de 2025.



**Dotaciones económicas:** a través de esta convocatoria se adjudicarán un máximo de 22 dotaciones económicas. Cada dotación será de 500 euros por centro de enseñanza en concepto de contraprestación a los y las alumnas por su labor de dinamización del tablón informativo y por la creación de 2 vídeos breves al mes para las redes sociales del Servicio de Juventud.

El importe se ingresará en dos plazos en la cuenta bancaria del centro escolar y éste se responsabilizará de su pago a los y las alumnas.

Para que el Servicio de Juventud tramite los pagos, será necesario que el centro escolar envíe a principios de diciembre y a principios de mayo un justificante confirmando que los/as informadores/as han realizado el trabajo de dinamización informativa en el centro educativo.

En ningún caso, el centro educativo podrá retener la dotación económica por motivos ajenos al programa Red de Jóvenes Informadores/as.

#### 4. RECURSOS ECONÓMICOS

---

Las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria se imputarán al crédito presupuestario de la partida 2024/0116/2371.48936 del presupuesto de 2024 del Servicio de Juventud, correspondiéndole la cantidad de 11.000 euros.

#### 5. FUNCIONES DEL CENTRO ESCOLAR RESPECTO A LA RED DE JÓVENES INFORMADORES/AS

---

A los centros de enseñanza que deseen participar en el programa se les solicita:

- a. Difundir el programa Red de Jóvenes Informadores/as entre su alumnado y seleccionar a los y las estudiantes participantes.
- b. Seleccionar una persona de referencia en el centro de enseñanza tanto para las/os jóvenes que actúen como informadores/as como para el Servicio de Juventud.
- c. Colaborar en el proceso de seguimiento y evaluación del proyecto con el Servicio de Juventud.
- d. La persona designada como responsable en el centro educativo participará junto a los/as estudiantes informadores/as y la técnica de juventud en una reunión de seguimiento del programa entre los meses de febrero y marzo.
- e. Ceder un lugar visible en el centro al objeto de colocar el panel informativo, que será de uso exclusivo de los y las jóvenes informadoras.
- f. Facilitar la difusión del programa, tanto de forma presencial en el centro, como a través de las redes sociales, página web o publicaciones del centro educativo.
- g. Permitir el uso de determinados recursos del centro que faciliten las tareas de la gestión del panel informativo: material de oficina, fotocopiadora, ordenador, etc.
- h. Actuar como receptor y transmisor de la dotación económica recibida para este fin a los y las jóvenes informadoras del centro, así como justificar debidamente dichas transacciones.
- i. Asegurar la continuidad del proyecto durante todo el período establecido, designando nuevos/as jóvenes informadores/as si así fuera necesario, por



motivos de baja en el centro por parte de los o las jóvenes informadoras o por incumplimiento de las funciones acordadas en el punto siguiente o por otros motivos de fuerza mayor.

## 6. FUNCIONES DE LOS Y LAS JÓVENES INFORMADORAS

Los/as estudiantes cuya propuesta haya sido seleccionada se comprometen a desarrollar las siguientes funciones:

- a.** Pasar cada 15 días (en las fechas marcadas por el programa) por la Oficina Municipal de Información Joven (Plaza de España, 1) para recoger la información que se les haya preparado, así como seleccionar y preparar cualquier otra información que estimen de interés para sus compañeros/as del centro.
- b.** Gestionar el panel informativo del centro, manteniéndolo debidamente ordenado y actualizado, colocando la información recogida en la Oficina Joven y la conseguida por otros medios, y con un esquema de organización por temas.
- c.** Difundir el programa (pasando por las clases, a través de los/as delegados/as, etc.) presentándose como informadores/as, recordando la existencia del panel informativo, y difundiendo las redes sociales de Juventud.
- d.** Realizar una labor directa de información a sus compañeras/os, solucionando dudas que les hagan llegar, o haciendo de intermediarios/as para que las puedan resolver.
- e.** Generar contenido en formato vídeo dos veces al mes, sobre eventos, actividades o información general de interés joven. El contenido y duración de los vídeos se acordará y coordinará con la/el responsable del programa en la Oficina Municipal de Información Joven. Cada vídeo se realizará en euskera y castellano de manera separada o combinada en la misma grabación, y, al menos, en la mitad de los vídeos, deberá aparecer uno/a de los/as dos informadores/as del centro.
- f.** Asistir a dos formaciones iniciales: una, sobre el funcionamiento del programa, y otra, sobre creación de contenido en vídeo para redes sociales. Estas formaciones tendrán lugar en octubre.
- g.** Asistir a las reuniones de coordinación y seguimiento que se convoquen desde la Oficina Joven, en febrero y mayo.
- h.** Colaborar en la recogida de datos de seguimiento y evaluación del programa y cumplimentar un cuestionario final en torno al trabajo realizado. Este cuestionario será requisito para el cobro del segundo plazo de la dotación económica.

## 7. FUNCIONES DEL SERVICIO DE JUVENTUD

El Servicio de Juventud se compromete a:

- a.** Nombrar una persona responsable del proyecto en relación con el centro y con las/os informadoras/es.
- b.** Dotar a cada centro de un panel informativo, si es necesario.



- c. Entregar a los y las jóvenes informadoras el material informativo necesario para la actualización del panel (o paneles en el caso de haber dos) cada dos semanas aproximadamente.
- d. Facilitar a los/as informadores/as una formación inicial enfocada al funcionamiento del programa, la selección y organización de la información y la creación de vídeos para redes sociales.
- e. Asesorar a los/as jóvenes informadores/as en la gestión del panel informativo, estableciendo un seguimiento personalizado a través de whatsapp.
- f. Asesorar a las/os jóvenes informadores/as en relación a los temas y duración para la creación de contenido en vídeo, así como ayudar en aspectos técnicos, de manera que se llegue a la mejor versión posible, antes de subirse a redes sociales.
- g. Subir a las redes sociales del Servicio de Juventud los vídeos creados por los/as informadores/as que cuenten con la calidad suficiente.
- h. Mantener las reuniones necesarias, así como establecer los sistemas de control y evaluación más apropiados en cada caso para el buen funcionamiento del programa.
- i. Facilitar los instrumentos de recogida de datos y evaluación del proyecto.
- j. Realizar a los centros educativos, en los tiempos y formas descritos en esta convocatoria, los pagos de las dotaciones económicas adjudicadas.
- k. Apoyar las propuestas, acciones y noticias generadas por los y las jóvenes informadoras en relación con este programa.

## 8. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

---

**1.- Los centros educativos** de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional Básica, Bachiller y Formación Profesional de Grado Medio y Superior del municipio de Vitoria-Gasteiz que deseen formar parte de la Red de Jóvenes Informadores/as deberán:

- a. Estar dispuestos a asumir los compromisos descritos en el apartado 5.
- b. Cumplimentar la Solicitud de Subvención y Ayuda Económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Anexo I) y la Solicitud de participación como centro educativo (Anexo II).
- c. Recoger la siguiente documentación de las y los estudiantes: Solicitud de participación como informadores/as (Anexo III), respuestas por escrito a las preguntas (Anexo IV) y Autorización para el uso de imágenes y vídeos (Anexo V).
- d. Entregar la documentación en los plazos y forma descritos en el punto décimo de esta convocatoria.

**2.- Las y los alumnos** que quieran participar en esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Aceptar las funciones de joven informador/a que se especifican en el apartado 6.
- b. Estar matriculados/as en el centro escolar para el que presenta el proyecto. Si a lo largo del curso se deben realizar prácticas fuera del centro de enseñanza,



se debe garantizar por parte del alumno/a el cumplimiento de las tareas comprometidas. La baja en el centro en cualquier momento del curso supondrá la pérdida de la condición de joven informador/a y de la correspondiente dotación económica pendiente de percibir en el momento de la baja.

- c. Cumplir la edad establecida de entre 15 y 25 años a lo largo del curso. Además, deberán estar cursando 4º de la ESO, Bachiller, o algún ciclo de Formación Profesional.
- d. Disponer de un teléfono móvil con prestaciones suficientes para llevar a cabo la labor de informador/a y tener experiencia media o media/alta en el uso de redes sociales.
- e. Entregar a la persona responsable de su centro la siguiente documentación:
  - Solicitud de participación como informadores/as (Anexo III).
  - Respuestas por escrito a las preguntas del Anexo IV.
  - Autorización para participar en el programa y para la utilización de la imagen en redes sociales (Anexo V).
- f. Grabar el vídeo de presentación de cada uno/a de los/as informadores/as individualmente y enviarlo como se indica en el Anexo IV.
- g. Cada alumno/a podrá participar en el programa un máximo de dos cursos, independientemente del centro de enseñanza donde esté matriculado/a.

La Oficina Municipal de Información Joven asesorará a los centros educativos y a los y las estudiantes que precisen aclarar cualquier duda del programa, o necesiten ayuda para cumplimentar los anexos solicitados, mediante el teléfono 945161330, el whatsapp 626744936 o a través del correo electrónico: [infojuven2@vitoria-gasteiz.org](mailto:infojuven2@vitoria-gasteiz.org)

## 9. PROHIBICIÓN PARA CONCURRIR

No podrán concurrir aquellas personas o entidades:

-Que hayan sido sancionadas en firme o en vía administrativa, laboral o penal por vulneración del derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y/o género.

- Que los fines u objetivos de admisión o acceso, funcionamiento, trayectoria, actuación, organización o estatutos sean contrarios al principio de igualdad de género.

- Que incumplan las obligaciones establecidas en la Ley para la igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres o en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

-Que promuevan actividades que discriminen por razón de sexo y/o género

## 10. ANUNCIO Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

### **1.- Información y documentación**

La convocatoria se publicará en el BOTA, en la página web municipal ([v-g.eus/omij](http://v-g.eus/omij)), en el perfil [@vggaztea](https://www.instagram.com/vggaztea) de Instagram, y se podrá solicitar una copia de las bases en la Oficina Municipal de Información Joven de la Plaza de España.



## 2.- Tramitación

Las solicitudes podrán presentarse presencialmente en las Oficinas de Atención Ciudadana, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org>, y en las demás formas legalmente previstas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Presentación de la propuesta:** hasta las 23:59 horas del **2 de octubre de 2024**.

Adjuntos a cada solicitud, se deberán aportar los documentos requeridos en estas bases:

- **Anexo I:** Solicitud de subvención y ayuda económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- **Anexo II:** Solicitud de participación en el Programa “Red de Jóvenes Informadores/as”.
- **Anexo III:** Solicitud de estudiantes para ser informador/a de la Red de Jóvenes Informadores/as.
- **Anexo IV:** Propuesta de los/as candidatos/as a Jóvenes Informadores/as.
- **Anexo V:** Autorización para participar en el programa “Red de Jóvenes Informadores/as” y para la utilización de la imagen en redes sociales.

Cuando la solicitud de subvención no esté debidamente formalizada, falte algún dato o no se aporte alguno de los documentos exigidos, se requerirá al centro solicitante para subsanar la deficiencia, indicándole que en caso de no hacerlo, se archivará su solicitud sin más trámite.

A los centros que no aportaran la documentación requerida o no subsanaran los defectos después de requeridos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles se les tendrá por desistidos de su solicitud.

### 11. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva: las solicitudes presentadas se compararán para establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración señalados a continuación. Se adjudicará subvención a aquellas que hayan obtenido mayor valoración, hasta agotar el crédito presupuestario de la convocatoria.

Los y las candidatas a jóvenes informadoras deberán responder por escrito a las preguntas recogidas en el Anexo IV y grabar el vídeo de presentación que se explica en el mismo anexo.

El Servicio de Juventud llevará a cabo una valoración de las propuestas, en base a los siguientes criterios:

Valoración de las respuestas por escrito	
Reflexión sobre la información joven	Hasta 10 puntos
Plan de actuación como informadores/as	Hasta 10 puntos





Reflexión sobre las redes sociales de Juventud	Hasta 10 puntos
Reflexión sobre el papel de la mujer en las redes sociales	Hasta 2 puntos
<b>Valoración de la presentación en vídeo de cada candidato/a</b>	
Calidad técnica del vídeo	Hasta 10 puntos
Calidad del contenido (orden, estructura)	Hasta 10 puntos
Expresividad, naturalidad, cercanía	Hasta 10 puntos
Uso no sexista del lenguaje en el vídeo de presentación	Hasta 2 puntos
<b>Méritos de los/as informadores/as</b>	
Ser miembro de una asociación o colectivo juvenil (con acreditación)	Hasta 2 puntos
Haber realizado cursos relacionados con el tiempo libre, la animación o la información juvenil (con acreditación)	Hasta 2 puntos
Ser miembro en órganos de representación (consejo escolar, comisiones de trabajo...) (con acreditación)	Hasta 2 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>66 Puntos</b>

En el caso de que haya más peticiones que dotaciones económicas se procederá a la selección de los 22 centros según los criterios anteriormente expuestos, por orden de mayor a menor puntuación. El resto de solicitudes pasarían a formar parte de una lista de espera (ordenada según los puntos obtenidos) a la que se recurriría en el caso de haber disponibilidad presupuestaria o por renuncia sobrevenida de algún centro.

## 12. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA VALORACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes y propuesta de concesión estará formado por tres personas del equipo técnico del Servicio de Juventud: Oskar Fernández Jaras, Estíbaliz Sanz e Izaskun Laorden. El órgano instructor será el Servicio de Juventud y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Dicho órgano elevará la propuesta de concesión de subvención al órgano competente para resolver. El órgano competente para resolver la concesión de subvenciones será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

## 13. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FORMA DE PAGO

La notificación de la adjudicación de las dotaciones económicas se realizará por escrito al centro educativo en el plazo máximo de 10 días desde su aprobación por la Junta de Gobierno.

El ingreso de las dotaciones económicas a las cuentas corrientes de los centros adjudicatarios se realizará en dos plazos. El primero, a finales del primer cuatrimestre del curso y el segundo, a partir del mes de mayo de 2025.

Para poder ser receptores/as de las dotaciones económicas, los centros educativos deberán hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (esta comprobación se hará de oficio desde el Servicio de Juventud siempre que se haya dado autorización en el formulario "Solicitud de subvención y ayuda económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz" –Anexo I-).



En caso de DENEGAR estas autorizaciones, deberá presentar los certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería de la Seguridad Social en el mes de septiembre de 2024.

Para recibir el segundo pago, los y las jóvenes informadoras deberán cumplimentar el formulario de evaluación que se les facilitará, antes de la fecha que se señalará al efecto, y que necesitará el visto bueno del Servicio Juventud y del centro educativo.

En el supuesto de que los y las jóvenes informadoras no ejerzan sus funciones de manera adecuada, y tras la comunicación oportuna al centro y a los y las interesadas, se procederá a la suspensión del pago de la dotación económica correspondiente. En caso de haberse efectuado el pago, el centro educativo procederá a la devolución de la dotación económica al Ayuntamiento.

#### 14. JUSTIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN

El centro educativo que resulte beneficiario mediante esta convocatoria de una dotación económica para la dinamización de la Red de Jóvenes Informadores/as, deberá enviar un documento firmado, que se le facilitará desde el Servicio de Juventud, constatando que los y las informadoras han llevado a cabo de manera correcta la tarea de actualización del panel informativo en el centro. Este documento se enviará antes del 31 de enero de 2025 para el primer pago y antes del 30 de junio de 2025 para el segundo.